



## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Municipio del mismo nombre, del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **quince horas del día nueve de enero del año dos mil diecisiete**, reunidos en el edificio que ocupa el Honorable Ayuntamiento Constitucional, los ciudadanos: Licenciada **BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO**, Presidenta Municipal; **EUSEBIO RUÍZ RUÍZ**, Síndico; **ANA ESPINOSA ORIZA**, Regidora Primera; **LUIS ALBERTO MARTÍNEZ BETANZOS**, Regidor Segundo; **BERTHA INÉS GÁLVEZ BARUCH**, Regidora Tercera y Licenciado **ALFREDO GARRIDO FLORES**, Secretario del Honorable Ayuntamiento; con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, como lo establecen los Artículos 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; exponiendo el ciudadano Secretario el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.-----
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-----
- 3.- ANÁLISIS, DELIBERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DEL AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ.-----

Comprobado el Quórum Legal, previo pase de lista, el **Licenciado Alfredo Garrido Flores**, declara procedente la Sesión; por lo que a continuación la **Ciudadana LICENCIADA BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO**, Presidenta Municipal Constitucional, hace referencia al asunto motivo de la sesión, mediante la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de mayo de 2015, y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 29 de septiembre del año 2016; se deben realizar las modificaciones que corresponden a este Sujeto Obligado (Ayuntamiento de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río), relativas a lo que actualmente conocemos como **Comité de Información de Acceso Restringido (CIAR)**; figura jurídica regida por la anterior Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el 27 de febrero de 2007.

Entre las modificaciones que surgieron a raíz de las nuevas Leyes de Transparencia, se encuentra el cambio de denominación y atribuciones de los anteriormente llamados: *"Comités de Información de Acceso Restringido"*.

De acuerdo a lo que establece el Artículo 43, de la Ley General de Transparencia, "en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, colegiado e integrado por un número impar. El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad...".



Este Comité de Transparencia tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.
2. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 101 de la presente Ley.
3. Deberá confirmar, modificar o revocar la decisión del sujeto obligado, En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación.
4. Lleva a cabo la clasificación y reserva de la información y solicita la ampliación del plazo de reserva, debiendo señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.

Dado la importancia del Comité de Transparencia, es necesario integrarlo acorde a los lineamientos establecidos en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, párrafo tercero y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que establece:

*“El Comité se integrará de manera colegiada, por un número impar de personas, nombradas por el titular del sujeto obligado, entre las que se encontrará el responsable de la Unidad de Transparencia...”*

*... Los integrantes del Comité no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado”.*

Por tal motivo, propongo a este H. Cuerpo Colegiado de Cabildo, que el Comité de Transparencia quede integrado de la siguiente manera:

**L.C.P. ANA LILIA BARTOLO LAGUNES**  
**CONTRALORA MUNICIPAL Y**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

LIC. SILVIA ELENA SANTIAGO SANTIAGO	DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
L.C. MARÍA DEL ROSARIO TOLEDO TOLEDO	CONTADORA GENERAL
LIC. JULIO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE INGRESOS
L.A.E. IRIS BELINDA LÓPEZ BALDERAS	DIRECTORA DE EGRESOS
LIC. ADOLFO REYES RETA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
LIC. OSCAR ORTÍZ CONTRERAS	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO



Dado a conocer lo anterior, procede el Ciudadano Secretario, ponerlo a consideración y votación de los presentes, quienes en uso de las potestades que la propia ley les confiere, emiten los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** EL H. CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ.-----

**SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE LA PRESENTE APROBACIÓN, AL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.-----

**CIERRE DEL ACTA**

No habiendo otro asunto que tratar, la Ciudadana Licenciada Brenda Esther Manzanilla Rico, Presidenta Municipal Constitucional, da por concluida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las **dieciséis horas** del día **nueve de enero del año dos mil diecisiete**, firmando de conformidad todos los que en ella de acuerdo con la Ley intervinieron.- Doy Fe.-----

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”



**LIC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C. EUSEBIO RUIZ RUIZ**  
SÍNDICO

**C. ANA ESPINOSA ORIZA**  
REGIDORA PRIMERA

**C. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ BETANZOS**  
REGIDOR SEGUNDO

**C. BERTHA INÉS GÁLVEZ BARUCH**  
REGIDORA TERCERA



**LIC. ALFREDO GARRIDO FLORES**  
SECRETARIO